



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Martes 12 de Octubre de 2010

Número 4.990

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.929.- Condiciones y requisitos de homologación y autorización para la importación de cursos de manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado.

2.933.- Corrección de errores del anuncio n.º 17, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario n.º 5 de fecha 8 de octubre de 2010, relativo al Cese de D. José Antonio Rodríguez Gómez como Consejero de Gobernación.

2.934.- Corrección de errores del anuncio n.º 19, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario n.º 5 de fecha 8 de octubre de 2010, relativo al Decreto por el que se suprime la Consejería de Gobernación y se reestructura la de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.922.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Tte. Gral. Muslera, 3.ª Fase, local 6c, portal 2, a instancias de D. Luis Jesús Díaz Guerrero, para ejercer la actividad de cafetería.

2.930.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2.931.- Notificación a D. Nisar Ahmed Mohamed, relativa al expediente sancionador 38/2010.

2.932.- Notificación a D. Yasin Mustafa Mohamed, relativa al expediente sancionador 79/2010.

2.935.- Aprobación de la solicitud de prórroga de plazo solicitada por el Organismo Intermedio "Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta", para la justificación de subvención concedida.

2.936.- PROCESA.- Notificación a D.ª Farah Mimun Salah, relativa al reintegro parcial de la subvención concedida.

2.937.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Tema 2.08, a través del P.O. 2007-2013 (1.ª convocatoria 2010).

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.941.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.942.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.943.- Notificación a D. Rabih Ezkiek, relativa al expediente 632/49.

2.944.- Notificación a D. Yousef Askaoui, relativa al expediente Dev. Varios 2010.

2.923.- Notificación a D. Mohamed Serhani, relativa al expediente E-92/10.

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta**

2.926.- Notificación a D.^a Rosa Serra Balaguer, relativa al expediente 51/1492.

2.939.- Notificación a D. Francisco Sánchez Vázquez, relativa al expediente 51/130/I/2006.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.938.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Tesorería General de la Seguridad
Social de Ceuta**

2.927.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

2.924.- Notificación a Construfat Ceuta S.L., relativa a la Demanda 671/2009.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.928.- EMVICESA.- Adjudicación provisional a Construcciones y Reformas Juvasa S.L., de las obras de demolición del antiguo cine "África", en expte. 6/2009.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.922.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en TTE. GRAL. MUSLERA, 3ª Fase, local 6c, portal 2, a instancia de D. LUIS JESUS DIAZ GUERRERO, D.N.I./T.R. 45085121S, Teléfono 608253939.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA

Ceuta, a 8 de septiembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (Resolución SG/7710, de 15 de Febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.923.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED SERHANI	13207/10	E-92/10	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 30 de septiembre de 2010.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.924.- D.ª Nuria Girón Román, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

Hago Saber: que en el procedimiento de Demanda 671/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mohamed Boujida contra la empresa Construfat Ceuta, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Núm. 228/2010, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Mohamed Boujida, contra Construfat, S.L., siendo parte el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de mil (1.000 E.)

por los conceptos reclamados, condenando igualmente a las partes a estar y pasar por esta sentencia. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo; firmado y rubricado por el Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta y de Juan, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Uno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior Resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construfat Ceuta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En Ceuta, a veintisiete de septiembre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- LA SECRETARIA GENERAL.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.926.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
51/1492	D.ª ROSA SERRA BALAGUER

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL (P.A. EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL).- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.927.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

CEUTA, a 29 de Septiembre de 2010.- LA JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón/Social/Nombre	Dirección	CP/Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51100359529	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CLMACHADO12	51001 CEUTA	0351 2010010259437	02100210	661,9
0111	10 51100388326	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CLMACHADO12	51001 CEUTA	0351 2010010260144	02100210	4.280,1
0111	10 51100413887	ASOCIACION CULTURAL CENTRO	ODONELL(BAJOSM)	51002 CEUTA	0351 2010010261255	02100210	789,6
0111	10 51100555347	PEREZ RIVAS JESUS	CL PINAR 2	51002 CEUTA	0351 2010010263881	02100210	478,1
0111	10 51100743788	SARCHAL CONSTRUCCIONES,	CL SALUD TEJERO (PAT)	51001 CEUTA	0351 2010010270955	02100210	491,2

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPO. AUTONOMOS

0521	07 230054835112	GUTIERREZ RAMIREZ FRANCI	CL ARGENTINA 15	51002 CEUTA	0351 2010010383921	01100110	302,0
0521	07 230054835112	GUTIERREZ RAMIREZ FRANCI	CL ARGENTINA 15	51002 CEUTA	0351 2010010427165	02100210	302,0
0521	07 280246690592	MARTIN AMAYA FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 22	51001 CEUTA	0351 2010010233468	03100310	302,0
0521	07 510005022269	AHMED HOSSAIN MOHAMED	CL ARGENTINA 1	51003 CEUTA	0351 2010010240239	03100310	302,0
0521	07 510005309431	LA ARBIMOHAMED MUSTAFA	CL VISTA ALEGRE 1	51004 CEUTA	0351 2010010240845	03100310	302,0
0521	07 511000335492	PEREZ MATEO OLGA	BD JUANCARLOS 10	51002 CEUTA	0351 2010010242663	03100310	302,0
0521	07 511000383487	SAN MARTIN LOZANO JAVIER	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001 CEUTA	0351 2010010242764	03100310	302,0
0521	07 511000451387	SEGLARTOMEU INMACULADA	CL AGUSTINA DE ARAG	51002 CEUTA	0351 2010010243269	03100310	302,0
0521	07 511000961750	MESA SANCHEZ JAVIER	CL CLAUDIO VAZQUEZ 1	51002 CEUTA	0351 2010010245289	03100310	302,0
0521	07 511001064915	EL HASNA OUIEL GARRAFIM	BD JUANCARLOS 128	51002 CEUTA	0351 2010010245390	03100310	302,0
0521	07 511002118777	SANCHEZ VALLECILLO FERNA	CL GALEA EDIF. MEDITE	51001 CEUTA	0351 2010010247818	03100310	302,0

REGIMEN 12 REDIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 51100624055	AJUELOS ISRAEL LEON	CL SIMOA 4	51001 CEUTA	0351 2010010252868	02100210	195,9
1211	10 51100629109	JARAUTACAS ANDRES	CL LALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	0351 2010010252969	02100210	195,9

ANUNCIOS

CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

2.928.- Decreto de 27-Sept-2010 del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos por el que se aprueba y ordena hacer pública la adjudicación provisional del contrato «REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO CINE AFRICA»

1. Entidad contratante.
 - a) Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Dependencia que tramita el expediente por encomienda de gestión: EMVICESA
 - c) Número de expte.: 06/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: mixto
 - b) Descripción del objeto: redacción del proyecto de demolición y del estudio de seguridad y salud ejecución del proyecto de demolición y tramitación de los residuos del antiguo cine África.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: urgente
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

- a) Presupuesto base de licitación: 810.000 • de presupuesto de contrata
- b) 5.207,79 E. honorarios de redacción y estudio de seguridad y salud
- c) IPSI 10%.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 27-Sep-2010
- b) Contratista: Construcciones y Reformas JUVASAS.L.
- c) Importe de adjudicación provisional: 402.169,17 E., IPSI 40.216,97 E.
- d) Plazo de ejecución: 3,5 meses

6. Información adjudicatario provisional.

El adjudicatario provisional en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente al de publicación de la adjudicación en el perfil del contratante y la página web de EMVICESA, deberá:

- a) Constituir la garantía definitiva por importe de 20.108,46 E. en la Tesorería de la Ciudad de Ceuta, c/ Padilla s/n (Edificio Ceuta Center); así como los gastos de publicidad de 195 E.
- b) Presentar los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, junto con la declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para contratar.

c) Documentación acreditativa de disponer de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, a 7 de septiembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.929.- Pongo en su conocimiento que la Excm.

Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, con fecha 30-08-2010, promulgó el Decreto nº 009391 cuyo tenor literal es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Sanidad Animal remite informe sobre las condiciones y requisitos de homologación y autorización para la impartición de Cursos de manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado, acompañada de memoria con equipo docente y contenido mínimo de los cursos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Real Decreto 2504/1996, de 5 de diciembre, por el que se transfieren funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en materia de agricultura y ganadería, incluyéndose entre las mismas la sanidad animal. 2.- Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/95, de 13 de Marzo, cuyo artículo 30 dispone que La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contrato, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 3.- Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicida, establece que:» Los cursos de capacitación para impartir las enseñanzas correspondientes a cada nivel de los definidos en el apartado segundo o para complementar las enseñanzas cubiertas por otros títulos o diplomas oficiales, podrán ser organizados por universidades, centros docentes o por servicios oficiales. Los centros docentes de carácter privado quedarán sometidos a las normas de vigilancia e inspección que se establezcan al respecto por cada Comunidad Autónoma. La solicitud de homologación de un curso deberá ser presentada por el organismo o entidad organizadora ante la autoridad designada de cada Comunidad Autónoma, acompaña de una documentación que incluirá al menos una memoria del objetivo del curso, el programa a impartir, especificando las unidades didácticas, horas lectivas,

tipo y duración de las prácticas y relación de profesores con sus respectivas titulaciones, experiencia y otras condiciones complementarias que puedan interesar, así como los medios, material y equipos disponibles para desarrollar los ejercicios prácticos. La autoridad designada procederá a publicar en el Boletín Oficial de su Comunidad Autónoma la información correspondiente a cada curso homologado incluyendo la denominación del mismo, su objetivo, nivel o niveles de capacitación que cubre, programa, número de alumnos, condiciones de inscripción y la denominación y dirección del centro o entidad que lo ha de impartir. 4.- Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicida, establece que en el punto tres de l apartado cuarto se añade un segundo párrafo con el texto siguiente: « Se excluyen del requisito de homologación los cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso fitosanitario cuyos programas se ajusten a los especificados en los anexos II y IV de la presente orden. En estos casos corresponderá a la autoridad designada de cada Comunidad Autónoma verificar si la documentación a que se refiere el punto dos del presente apartado cumple, en cuanto programas lectivos, cuadro de personal docente y medios materiales, con los requisitos de formación previstos en la presente Orden , así como notificar al solicitante su conformidad. 5.-.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 6 de noviembre de 2009 se delega la competencia de sanidad animal en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad Consumo, Dª Adela Mª Nieto Sánchez resultando ser el órgano competente para la tramitación de los procedimientos en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

La acreditación por Sanidad Animal de los Cursos de manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado, quedará sujeta al cumplimiento de las normas que constan a continuación: A) La capacitación correspondiente a los distintos niveles (básico, Cualificado, de fumigador, piloto aplicador agroforestal y especiales) se entenderá acreditada por la posesión del correspondiente carné que será expedido por la autoridad competente. Para los niveles básicos, cualificado, fumigador, piloto agroforestal y especiales, se realizarán los cursos de capacitación correspondientes, de acuerdo con el programa que se especifica en el Anexo I. En tanto no sea modificado el Anexo I, se podrán autorizar las sucesivas ediciones de mismo curso, a solicitud de la entidad organizadora. B) La entidad organizadora de cursos remitirá listado de profesorados junto con curriculum firmado al órgano competente vía Registro General o cualquiera de los medios previstos en el artículo 38. 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de ampliación del profesorado se deberá presentar una solicitud según el modelo del Anexo III al Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Sanidad y Consumo, que será el órgano competente para resolver dicha solicitud, acompañada de la relación de profesores, adjuntando currículums vitae firmados, las fotocopia/s de DNI y de las titulación/es de cada docente. Verificado que la documentación cumple, en cuanto a programas lectivos, cuadro de personal docente y medios materiales, con los requisitos correspondientes y sus

modificaciones, se notificará al solicitante su conformidad, por Sanidad Animal. En caso de que no reúna alguno de los requisitos, se requerirá a la entidad organizadora para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desasistida su petición. Si la autoridad Competente no resuelve expresamente la solicitud en el plazo de seis meses, se aplicaran los efectos del silencio administrativo. Con carácter previo a la realización de los cursos de capacitación, la entidad organizadora deberá comunicar su inicio a la autoridad competente, con una antelación mínima de 15 días, que incluya al menos la siguiente información (según Anexo IV): Nombre de la entidad.- Nivel del curso

a) Lugar y fecha de celebración. Horario de la jornada lectiva teórica y práctica. Fecha y hora de la evaluación o prueba final. Nombre, apellidos y teléfono de contacto del director o coordinador del curso. Realización de profesores para las ramas técnicas y sanitarias. Número de alumnos inscritos (nunca en número superior a 30). Cualquier modificación en la convocatoria presentada debe comunicarse al Servicio de Sanidad Animal con una antelación mínima de 5 días naturales al inicio del curso. c) Una vez realizado el curso de capacitación, la entidad organizadora deberá elaborar un informe de resultados del curso y remitirlo a Sanidad Animal de la Consejería de Sanidad y Consumo en el mes siguiente a la fecha de su finalización (según Anexo V). Dicho informe deberá tener la clave identificativa del curso, el nivel de capacitación a que corresponde, la entidad docente o servicio oficial que lo ha organizado, el nombre y responsable de la dirección del curso, el lugar de su realización, el número de horas lectivas y de prácticas, el número de alumnos que lo han superado y si ha sido inspeccionado por los Servicios Oficiales, especificando, en caso afirmativo, el resultado de la inspección, particularmente en cuanto a la participación de profesorado y a la asistencia y realización de las pruebas por el alumnado. D) Se procederá a la retirada de homologación/validación de un curso en los siguientes supuestos. Cuando las entidades organizadoras incumplan los requisitos y las condiciones establecidas en el presente informe y demás legislación vigente. Cuando se modifiquen las condiciones del curso que motivaron su homologación/validación. Cuando no se adecue el temario a los posibles avances técnicos, científicos o legislativos que hayan surgido desde la homologación/validación de la entidad. Las entidades organizadoras de cursos comunicarán por escrito a la autoridad competente cualquier modificación con respecto a su homologación/validación, incluidas las relacionadas con el profesorado. Asimismo, deberán adaptar el temario de acuerdo a los posibles avances técnicos, científicos o modificaciones legislativas que hayan surgido desde la homologación/validación de la entidad, siendo comunicado por escrito a la autoridad competente. E) La capacitación para la manipulación y la aplicación de plaguicidas se adquiere por la superación de los cursos homologados y se acredita mediante la posesión del carné de manipulador de plaguicidas Para superar estos cursos, en cualesquiera de sus niveles, será necesario asistir a la totalidad de las horas lectivas mínimas (80%) y demostrar su aprovechamiento a través de una evaluación final práctica y teórica (prueba de tipo test). Como resultado del correcto aprovechamiento del curso, la entidad expedirá para cada alumno un diploma en el que se indiquen los siguientes datos: nombre de la entidad, uso, nivel, localidad y provincia, fechas de inicio y finalización, número de horas lectivas y programa impartido. La solicitud del carné de capacitación se presentará

por el interesado (aquellos que hayan asistido a la totalidad de las horas mínimas y superado la evaluación final del curso) ante la autoridad competente, según Anexo VI, vía Registro General, en el plazo de un mes desde la finalización de dicho curso, acompañada de la siguiente documentación, junto a la solicitud: a) Diploma (certificación) de la entidad organizadora del curso de haber superado las unidades didácticas del Nivel correspondiente b) Justificante de pago de abono de las tasa, en su caso. c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente. d) Fotografía tamaño DNI. e) Fotocopia del carné de uso fitosanitario, nivel básico o nivel cualificado (sólo para las solicitudes de nivel especial). La solicitud deberá presentarse en el plazo de 30 días hábiles desde la finalización del curso, en cualesquiera de los lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre. No obstante, la presentación de solicitudes, podrá realizarse a través de las entidades organizadoras de los cursos, tal y como se indica en el párrafo siguiente (Anexo VII). La entidad organizadora del curso tramitará todas las solicitudes de carné agrupadas y en un único expediente ante el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, vía Registro General, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la finalización del curso. Además debe adjuntar cumplimentado el Anexo VII, para certificar que los solicitante reúnen todos los requisitos exigidos y que las solicitudes están completas y correctas. Esta Certificación irá acompañada de la siguiente documentación: Lista de asistencia diaria del alumnado si el curso no se ha inspeccionado. Base en soporte digital de los datos de los solicitantes. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores se requerirá al interesado en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, previa resolución dictada al efecto. Sanidad Animal de la Consejería de Sanidad y Consumo, previa comprobación de la documentación señalada en el párrafo anterior, expedirá los carnés que correspondan, en el plazo de un mes desde que la solicitud ha tenido entrada en el mismo. El formato y contenido de los carnés se ajustarán a lo indicado en el Anexo I de la Orden de 8 de marzo de 1994 (Anexo VIII). Los datos e información de dicho documento estarán escritos al menos y en primer lugar en la lengua española oficial del Estado. Los carnés podrán ser exigidos por las autoridades competentes o sus agentes, a quienes realicen actividades de las referidas en el objeto del presente informe. El carné tendrá una validez de diez años en todo el territorio nacional a partir de la fecha de su expedición. La renovación de los carnés se hará de forma automática con la presentación previa solicitud según el anexo VI, Acompañada de la siguiente documentación: Fotocopia del DNI. Una fotografía de tamaño carné. Fotocopia del carné a renovar. Datos (diploma o certificación) del curso realizado (sólo en caso de no presentar fotocopia del carné a renovar. En caso de que las circunstancias derivadas del desarrollo del conocimiento técnico o de la normativa aplicable lo requieran, se podrá exigir a las personas solicitantes la actualización de los conocimientos mediante acciones de información o formación complementarias. Se procederá a la retirada del carné de manipulador de plaguicidas cuando se compruebe el incumplimiento las normas contenidas en el presente acto administrativo, como resultado de una inspección por los órganos responsables.

Ceuta, a 6 de octubre de 2010.- Doy fe.- EL PRESIDENTE, P.D.F. 01-04-10.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Adela M.^a Nieto Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

ANEXO I

PROGRAMAS DE LOS CURSOS PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS

1. PROGRAMA DE LOS CURSOS PARA EL NIVEL BÁSICO

- 1.1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
 - 1.2. Productos fitosanitarios: descripción y generalidades.
 - 1.3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de residuos
 - 1.4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.
 - 1.5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
 - 1.6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
 - 1.7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
 - 1.8. Nivel de exposición del operario: medidas preventivas y de protección en el uso de los productos fitosanitarios.
 - 1.9. Relación trabajo-salud: normativa sobre prevención de riesgos laborales.
 - 1.10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
 - 1.11. Protección del medioambiente y eliminación de envases vacíos: normativa específica.
 - 1.12. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
 - 1.13. Buena práctica fitosanitaria.: interpretación del etiquetado y las fichas de datos de seguridad.
 - 1.14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
 - 1.15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.
- Mínimo de horas lectivas: 25.

2. PROGRAMAS DEL CURSO PARA NIVEL CUALIFICADO

- 2.1. Las plagas de los cultivos: daños que producen.
- 2.2. Métodos de control de plagas.
- 2.3. Medios de protección fitosanitaria. Lucha integrada y lucha biológica.
- 2.4. Productos fitosanitarios: Sustancias activas y preparados.
- 2.5. Métodos de aplicación de productos fitosanitarios.
- 2.6. Equipos de aplicación: funcionamiento de los diferentes tipos.
- 2.7. Limpieza, regulación y calibración de equipos.
- 2.8. Mantenimiento y revisiones de los equipos.
- 2.9. Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud.

- 2.10. Residuos de productos fitosanitarios: riesgo para el consumidor.
- 2.11. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
- 2.12. Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación.
- 2.13. Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
- 2.14. Nivel de exposición del operario.
- 2.15. Medidas preventivas y de protección del operario.
- 2.16. Relación trabajo-salud: normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 2.17. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
- 2.18. Riesgos para el medio ambiente: medidas de mitigación.
- 2.19. Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.
- 2.20. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
- 2.21. Transporte, almacenamiento y manipulación de los productos fitosanitarios.
- 2.22. Seguridad social.
- 2.23. Buena práctica fitosanitaria.
- 2.24. Interpretación del etiquetado y de las fichas de los datos de seguridad.
- 2.25. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
- 2.26. Prácticas de aplicación.
- 2.27. Ejercicios de desarrollo de casos prácticos.

MÍNIMO DE HORAS LECTIVAS: 72

3. PROGRAMA DEL CURSO PARA EL NIVEL DE FUMIGADOR

- 3.1. Problemáticas fitosanitarias:
 - a) de los suelos agrícolas.
 - b) de los productos vegetales almacenados.
 - c) de los locales e instalaciones agrícolas.
 - d) de los medios de transporte e utillaje agrícola.
 - e) de las plantas vivas y del material vegetativo.
 - f) de los cultivos en ambiente confinado.
- 3.2. Propiedades, modos y espectro de acción de los fumigantes:
 - a) Bromuro de metilo.
 - b) Cloropicrina.
 - c) Fosfuros de aluminio y de magnesio/fosfatina.
 - d) Cianuros/ácido cianhídrico.
 - e) Varios (dióxido de carbono, sulfuro de hidrógeno y otros).
- 3.3. Transporte, almacenamiento y manipulación de fumigantes.
- 3.4. Factores a considerar en la aplicación de los distintos fumigantes.
- 3.5. Técnicas y equipos de fumigación.
- 3.6. Mantenimiento, regulación, calibración y revisión de los equipos.
- 3.7. Peligrosidad y riesgos específicos para la salud. Primeros auxilios.

3.8. Detectores de gases, máscaras, filtros y otros elementos de seguridad.

3.9. Mantenimiento de los elementos y equipos de seguridad.

3.10. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

3.11. Relación trabajo-salud: normativa sobre prevención de riesgos laborales.

3.12. Seguridad social agraria.

3.13. Buena práctica fitosanitaria.

3.14. Interpretación del etiquetado y de las fichas de seguridad.

3.15. Planificación de las fumigaciones.

3.16. Preparación y señalización de las mercancías, recintos y zonas a fumigar.

3.17. Legislación específica sobre fumigantes y su aplicación.

3.18. Prácticas de fumigación.

3.19. Ejercicios de desarrollo de casos prácticos.

MÍNIMO DE HORAS LECTIVAS: 50.

4. PROGRAMA DEL CURSO PARA PILOTO APLICADOR AGROFORESTAL

4.1. Generalidades de fitopatología. Ecología y actividad fitosanitaria.

4.2. Plaguicidas: clasificación y características de los diferentes grupos.

4.3. Formulaciones plaguicidas: naturaleza y características.

4.4. Medios y equipos de aplicación aérea (I): instalaciones fijas en los diferentes tipos de aeronaves. Equipos para las distintas técnicas de aplicación.

4.5. Medios y equipos de aplicación (II): funcionamiento, regulación y mantenimiento y calibración de equipos. Caracterización de la aeronave.

4.6. Técnicas de aplicación aérea de pequeños y medios volúmenes: ULV, pulverización, espolvoreo y esparcido.

4.7. Técnicas de aplicación aérea de grandes volúmenes y compactas.

4.8. Meteorología aplicada a la actividad fitosanitaria.

4.9. Planificación de tratamientos agroforestales: evaluación previa, obstáculos a vuelo a baja cota y plan de vuelo.

4.10. Pistas y elipsitas agroforestales: características y condiciones, instalaciones, equipos, medios auxiliares para aprovisionamiento y desechos de envases vacíos.

4.11. Riesgos ecológicos derivados de la utilización de los plaguicidas. Peligrosidad para la fauna silvestre y el ganado, fototoxicidad y contaminación de suelos y aguas.

4.12. Control de la contaminación. Técnicas especiales antideriva.

4.13. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas para la salud de las personas: toxicología, intoxicaciones y primeros auxilios.

4.14. Los residuos de plaguicidas: disipación del residuo, plazos de seguridad y LMRs en productos vegetales y aguas prepotables.

4.15. Seguridad e higiene. Salud laboral.

4.16. Normativa legal.

4.17. Ejercicios prácticos.

MÍNIMO DE HORAS LECTIVAS: 90.

5. PROGRAMAS DE LOS CURSOS PARA NIVELES ESPECIALES

A. Nivel especial para Bromuro de Metilo

a.1. Problemática fitosanitaria del suelo

a.2. legislación.

a.3. Propiedades generales del bromuro de metilo y de la cloropicrina. Otros aditivos detectores.

a.4. Acción plaguicida del bromuro de metilo.

a.5. Factores a tener en cuenta en su aplicación.

a.6. Formas de aplicación.

a.7. Riesgos para la salud derivados de su uso. Primeros auxilios.

a.8. Peligrosidad y precaución en su uso y almacenaje.

Normativa legal.

a.9. Práctica de la aplicación.

a.10. Ejercicio práctico

MÍNIMO DE HORAS LECTIVAS: 25.

B. Nivel especial en Fosforo de aluminio y Fosforo de Magnesio.

b.1. Legislación.

b.2. Propiedades generales del fosforo de aluminio y fosforo de magnesio.

b.3. Biología y problemática del control de micromamíferos que afectan a los cultivos.

b.4. Sistemas alternativos de lucha.

b.5. Acción biocida y factores a tener en cuenta en la aplicación de fosforo de aluminio y fosforo de magnesio.

b.6. Riesgos para la salud derivados de su uso. Primeros auxilios.

b.7. Peligrosidad de los fosforos de aluminio y de magnesio y precauciones en su uso y almacenaje. Normativa legal.

b.8. Prácticas de aplicación.

b.9. Ejercicio práctico.

MÍNIMO DE HORAS LECTIVAS: 15.

C. Nivel especial en Fumigación cianhídrica.

c.1. Legislación.

c.2. Propiedades generales del ácido cianhídrico y de los cianuros.

c.3. Acción plaguicida del ácido cianhídrico.

c.4. Factores a considerar en su aplicación.

c.5. Formas de aplicación.

c.6. Riesgos para la salud derivados de su uso. Primeros auxilios.

c.7. Peligrosidad y precauciones en su uso y almacenaje. Normativa legal.

c.8. Prácticas de aplicación.

c.9. Ejercicio práctico.

MÍNIMO DE HORAS LECTIVAS: 20.

ANEXO II

 <p>CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA</p> <p>CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO</p>	<p>SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN/VALIDACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DE MANIPULADOR DE PLAGUICIDAS DE USO FITOSANITARIO</p> <p>Orden PRE/ de 8 de marzo de 1994 y 2922/2005, por la que se establecen las normas para la homologación de cursos de capacitación de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario y para la expedición de sus carnés</p>	<p>SELLO DE REGISTRO DE SALIDA</p>
--	--	--

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE DE LA ENTIDAD		
DIRECCIÓN POSTAL (Calle, nº, municipio, código postal y provincia)		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
TITULACIÓN ACADÉMICA:		
TFNO:	C. ELECTRONICO:	FAX:

DECLARA:

- 1.- Que todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta a la misma son verdaderos.
- 2.- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa vigente.
- 3.- Que conoce las condiciones y los requisitos establecidos en la Orden 8 de marzo de 1994 del Ministerio de Presidencia, Orden PRE /2922 de 2005 y Decreto nº /

SE COMPROMETE A:

- 1.- Facilitar la realización de los controles que efectúe el órgano competente para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden.
- 2.- Tramitar las solicitudes del carné de manipulador de plaguicidas de acuerdo con lo establecido en la orden.
- 3.- Comunicar cualquier variación de las condiciones de homologación del curso, en el caso de que exista resolución favorable a la presente solicitud

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Art. 5º):	A CUMPLIMENTAR POR	
	SOLICITANTE	ADMINISTRACIÓN
Descripción de la entidad y de las acciones formativas a seguir		
Memoria del objetivo del curso		
Programa a impartir		
Relación de profesores y su documentación		
Nº de plazas ofertadas y criterios de selección de los asistentes		
Medios, material y equipos para impartir las clases		
Otros documentos:		

SOLICITA la homologación del Curso de capacitación de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario del siguiente nivel:

Nivel básico

	Nivel cualificado
	Fumigador
	Nivel especial en Bromuro de Metilo
	Nivel especial en fosforo de aluminio y fosforo de magnesio
	Nivel especial en fumigación cianhídrica

En Ceuta, a de de
 Fdo:
 (Firma del representante legal y sello de la entidad)

EXCMO/A.

ANEXO III

 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PROFESORADO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DE MANIPULADOR DE PLAGUICIDAS DE USO FITOSANITARIO	SELLO DE REGISTRO DE SALIDA
--	---	-----------------------------

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA		
NOMBRE DE LA ENTIDAD		
DIRECCIÓN POSTAL (Calle, nº, municipio, código postal y provincia)		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
TFNO:	C. ELECTRONICO:	FAX:

DECLARA:

- 1.- Que todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son verdaderos.
- 2.- Que conoce las condiciones y los requisitos establecidos en la Orden 8 de marzo de 1994 del Ministerio de Presidencia , Orden PRE/2922 de 2005 y Decreto nº /

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA DE CADA PROFESOR/A:

	Currículo vital firmado
	Fotocopia del D.N.I.
	Fotocopia de la titulación académica o, en su defecto, del pago de los derechos correspondientes

SOLICITA LA HOMOLOGACIÓN DEL SIGUIENTE PROFESORADO:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR/A	TITULACIÓN ACADÉMICA

En Ceuta, a de de

Fdo:

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

EXCMO/A.

ANEXO IV

 <p>CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA</p> <p>CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO</p>	<p>COMUNICACIÓN PREVIA DEL CURSO DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS DE FITOSANITARIOS</p> <p>NIVEL:</p>	<p>SELLO DE REGISTRO DE SALIDA</p>
--	--	--

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DEL CURSO;

DATOS DE LA ENTIDAD DOCENTE		
RAZON SOCIAL:		
DIRECCIÓN POSTAL (Calle, nº, municipio, código postal y provincia)		
TFNO:	C. ELECTRONICO:	FAX:
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DEL CURSO		
NOMBRE Y TITULACIÓN:		

DATOS DEL CURSO	
LUGAR DE REALIZACION:	
FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:
Nº DE ALUMNOS INSCRITOS:	

PROGRAMA	
Nº DE HORAS LECTIVAS:	Nº DE HORAS PRÁCTICAS:
PERSONAL DOCENTE PARA CADA UNIDAD DIDÁCTICA (NOMBRE Y TITULACION)	

(*Se indicará cualquier cambio que exista respecto al programa autorizado previamente)

En Ceuta, a de de

Fdo:

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

EXCMO/A.

ANEXO V

INFORME DE RESULTADOS DEL CURSO DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NIVEL:

 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	INFORME DE RESULTADOS DEL CURSO DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NIVEL	SELLO DE REGISTRO DE SALIDA
--	---	--------------------------------

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DEL CURSO;

DATOS DE LA ENTIDAD DOCENTE		
RAZON SOCIAL:		
DIRECCIÓN POSTAL (Calle, nº, municipio, código postal y provincia)		
TFNO:	C. ELECTRONICO:	FAX:
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DEL CURSO		
NOMBRE Y TITULACIÓN:		

--

INSPECCIONES OFICIALES:

ORGANO INSPECTOR	
RESULTADOS	
PARTICIPACION PROFESORADO	
ASISTENCIA	
REALIZACIÓN DE PRUEBAS POR EL ALUMNADO	

(*Rellenar en su caso)

En Ceuta, a de de

Fdo:

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

EXCMO/A.

ANEXO VI

 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DEL CARNÉ DE MANIPULADOR DE PLAGUICIDAS DE USO FITOSANITARIO	SELLO DE REGISTRO DE SALIDA
--	---	-----------------------------

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
DIRECCIÓN POSTAL (Calle, nº, municipio, código postal y provincia)		
TELEFONO:	T. MOVIL:	C. ELECTRONICO:

DECLARA:

- 1.- Que todos los datos que figuran en esta solicitud y en la documentación que se adjunta a lamisca son verdaderos.
- 2.- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa vigente.
- 3.- Que conoce las condiciones y los requisitos establecidos en la Orden 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, Orden PRE/ 2922 de 2005 y Decreto nº /

SE COMPROMETE A facilitar la realización de los controles que efectúe el órgano competente para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden / de

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del documento nacional de identidad
<input type="checkbox"/>	Una fotografía actual tamaño carné
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del diploma del curso (sólo para la primera expedición)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del carné a renovar
<input type="checkbox"/>	Datos del curso realizado (sólo en caso de no presentar fotocopia del carné a renovar)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del carné de nivel básico o nivel cualificado (sólo para las solicitudes de nivel especial)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del carné de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario vigente expedido por otra comunidad autónoma

SOLICITA

<input type="checkbox"/>	La expedición del carné de manipulador de plaguicidas	<input type="checkbox"/>	Por finalizar el periodo de validez
<input type="checkbox"/>	La renovación del carné de manipulador de plaguicidas	<input type="checkbox"/>	Por robo, extravío o deterioro
		<input type="checkbox"/>	Por actualización de datos
		<input type="checkbox"/>	Por otros motivos.....

<input type="checkbox"/>	Nivel básico
<input type="checkbox"/>	Nivel cualificado
<input type="checkbox"/>	Fumigador
<input type="checkbox"/>	Nivel especial en Bromuro de Metilo
<input type="checkbox"/>	Nivel especial en fosforo de aluminio y fosforo de magnesio
<input type="checkbox"/>	Nivel especial en fumigación cianhídrica

En , a de de

Fdo:
(Firma del solicitante)

DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DEL CURSO: D. , con DNI: , en representación de la entidad organizadora se compromete a gestionar esta solicitud y la documentación que se adjunta ante la Consejería de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

(*) Rellamar en el caso de ser remitido por la entidad homologada)

En Ceuta, a de de

Fdo:
(firma y sello de la entidad)

EXCMO/A.

ANEXO VII

 <p>CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA</p> <p>CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ORGANIZADOR DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DE USO FITOSANITARIO Y RELACIÓN DE ALUMNOS</p>	<p>SELLO DE REGISTRO DE SALIDA</p>
--	---	--

DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DE USO FITOSANITARIO

D./DÑA. con DNI: y titulación académica , actuando como
de la entidad con dirección en: calle / plaza , nº Municipio
Provincia Código Postal Teléfono Fax Correo electrónico

<p>NIVEL BASICO APELLIDOS</p> <p>FOTO NOMBRE</p> <p>DNI DOMICILIO</p> <p>LUGAR Y FECHA CEUTA / EXCMO./A.</p> <p>Validez 10 años en el territorio nacional.</p>	<p>como tóxicos o muy tóxicos.</p> <p>- Disposiciones que regulan su concesión:</p> <p>Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de Presidencia (B.O.E. núm. 63, de 15 de marzo)</p> <p>Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre por la que se modifica la Orden de 8 marzo de 1994 (B.O.E. núm. 228, de 23 de marzo)</p> <p>Decreto nº</p>
--	---

 <p>CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO</p> <p>CARNÉ DE MANIPULADOR DE PLAGUICIDAS DE USO FITOSANITARIO</p> <p>NIVEL CUALIFICADO APELLIDOS</p> <p>FOTO NOMBRE</p> <p>DNI DOMICILIO</p> <p>LUGAR Y FECHA CEUTA / EXCMO./A.</p> <p>Validez 10 años en el territorio nacional.</p>	<p>- Relación de actividades para las que capacita la posesión de este carné:</p> <p>Manipulación de plaguicidas de uso fitosanitarios que no sean o que no generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos.</p> <p>- Disposiciones que regulan su concesión:</p> <p>Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de Presidencia (B.O.E. núm. 63, de 15 de marzo)</p> <p>Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre por la que se modifica la Orden de 8 marzo de 1994 (B.O.E. núm. 228, de 23 de marzo)</p> <p>Decreto nº</p>
---	---

 <p>CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO</p> <p>CARNÉ DE MANIPULADOR DE PLAGUICIDAS DE USO FITOSANITARIO NIVEL ESPECIAL (*)</p> <p>FOTO APELLIDOS</p> <p>NOMBRE</p> <p>DNI DOMICILIO</p> <p>LUGAR Y FECHA CEUTA / EXCMO./A.</p> <p>Validez 10 años en el territorio nacional.</p>	<p>- Relación de actividades para las que capacita la posesión de este carné:</p> <p>Manipulación de plaguicidas de uso fitosanitarios que sean o que generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos.</p> <p>- Disposiciones que regulan su concesión:</p> <p>Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de Presidencia (B.O.E. núm. 63, de 15 de marzo)</p> <p>Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre por la que se modifica la Orden de 8 marzo de 1994 (B.O.E. núm. 228, de 23 de marzo)</p> <p>Decreto nº</p> <p>(*) Se completará con el producto correspondiente</p>
---	--

 <p>CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO</p> <p>CARNÉ DE MANIPULADOR DE PLAGUICIDAS DE USO FITOSANITARIO</p>	<p>- Relación de actividades para las que capacita la posesión de este carné:</p> <p>Manipulación de plaguicidas de uso fitosanitarios que sean o que generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos.</p>
---	--

<p>FUMIGADOR APELLIDOS</p> <p>FOTO NOMBRE</p> <p>DNI DOMICILIO</p> <p>LUGAR Y FECHA CEUTA / EXCMO./A.</p> <p>Validez 10 años en el territorio nacional.</p>	<p>- Disposiciones que regulan su concesión:</p> <p>Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de Presidencia (B.O.E. núm. 63, de 15 de marzo)</p> <p>Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre por la que se modifica la Orden de 8 marzo de 1994 (B.O.E. núm. 228, de 23 de marzo)</p> <p>Decreto nº</p>
---	--

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.930.- Intentada la notificación a los propietarios de diecinueve (19) vehículos que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por el Consejero de Gobernación D. Jose Antonio Rodríguez Gómez.

«Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito».

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 6 de noviembre de 2009, y de nombramiento de cargos de 21 de junio de 2007, y en uso de las facultades que se confieren por le artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se constata la existencia de diecinueve (19) vehículos depositados durante más de dos meses en el Depósito Municipal de Vehículos de Benuá, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar la circunstancia de que pasados los plazos legales, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

El artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere a las notificaciones y publicaciones de los actos administrativos.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual se comunica al posible interesado o propietarios, si en el plazo de UN MES, contados a partir de la publicación de esta resolución, y pasados los cuales y de actuar en contrario no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano. En caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito.

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA MODELO COLOR
10.601	C-1391-BTP	YAMAHA AZUL-NEGRA
10.628	CE-4508-C	VOLVO 760 TURBO GRIS
10.506	M-6625-PB	RENAULT R-19 ROJO
10.597	B-6647-PD	VOLVO 460 VERDE
10.447	7540-BVJ	OPEL VECTRA NEGRO

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA MODELO COLOR
10.481	8463-DFD	PEUGEOT 406 BURDEOS
10.549	0956-BBP	OPEL CORSA GRIS
10.461	CE-8304-E	FORD ESCORT BLANCO
10.554	BU-3771-X	FIAT DUCATO BLANCA
10.439	CS-6911-AS	OPEL COMBO BLANCA
10.456	LE-5345-AG	CITROEN XSARA VTS AZUL
10.547	CE-6444-F	B.M.W. 520I GRIS
10.596	CE-3774-D	NISSAN FURGÓN BLA-AZUL
10.560	CE-5528-F	FORD ESCORT BURDEOS
10.555	B-4793-US	SEAT IBIZA GRIS
10.460	CA-6724-BD	CITROEN XANTIA GRIS
10.445	6213-DJK	MERCEDES-BENZ C-250 AZUL
10.475	CO-9876-W	OPEL CORSA ROJO
10.548	MU-2658-CD	MITSUBISHI L-200 ROJO

En Ceuta, a 4 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.931.- No siendo posible practicar la notificación a D. Nisar Ahmed Mohamed, en relación al expediente sancionador nº 38/2010, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 9 de septiembre de 2010, la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Comandancia de la Guardia Civil, Servicio Marítimo, denuncia a D. NISAR AHMED MOHAMED, por practicar la pesca marítima de recreo desde tierra, comprobando que la misma, se estaba auxiliando de un vehículo automóvil desde tierra, para con las luces del mismo atraer las especies a capturar, el día 13 de mayo de 2010, en Santa Catalina dique del Antiguo Vertedero. Con fecha 4 de junio de 2010 la Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones. Durante dicho plazo el denunciado presenta alegaciones remitiéndose las mismas a la Comandancia de la Guardia Civil (Servicio Marítimo), ratificándose en los hechos que motivaron la denuncia.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- La Orden de 26 de febrero de 1999, en el art. 11.e) prohíbe: "El uso de cualquier medio de atracción o concentración artificial de las especies a capturar y, de forma expresa, el empleo de luces a tal objeto. 2º.- El art. 13 del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo considera como infracción grave la realización de las actividades prohibidas en el art. 11 de la Orden de 26 de febrero de 1999. 3º.- El art. 15 de este Reglamento sanciona las infracciones graves con multa de 301,00 a 60.000 Euros. 4º.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de fecha 6 de noviembre de dos mil nueve. (06-11-2009)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Se propone sancionar a D. NISAR AHMED MOHAMED con multa 301,00 Euros, por la comisión de

una infracción del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Lo que le comunico concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento. Se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento, pudiendo obtener copia de los que estimen convenientes."

Ceuta, 24 de septiembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS.

2.932.- No siendo posible practicar la notificación a D. YASIN MUSTAFA MOHAMED, en relación al expediente sancionador nº 79/2010, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 10 de septiembre de 2010, la Excm. Sra., Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos ha dictado la siguiente resolución:

"ANTECEDENTES DE HECHO

La Comandancia de la Guardia Civil, Servicio Marítimo, denuncia a D. YASIN MUSTAFA MOHAMED, por practicar la pesca marítima de recreo submarina sin marcar su posición mediante una boya de señalización, el día 22 de agosto de 2010, a las 17:15 horas en Playa de Calamocarro.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su art. 13 considera infracción grave "la práctica de la pesca subacuática, sin la correspondiente boya individual de señalización. 2º.- El art. 15 de dicho Reglamento, sanciona las infracciones graves con multas de 301 a 60.000 Euros. 3º.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de fecha 6 de noviembre de dos mil nueve. (06-11-2009).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. YASIN MUSTAFA MOHAMED, por infracción del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. 2º.- Se designa Instructora a la Viceconsejera de Calidad Ambiental, Dª. Celinia de Miguel Ratero, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento. 3º.- Se concede al expedientado un plazo de quince días (15) para aportar cuantas alegaciones documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 4º.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda). Lo que le traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.”

Ceuta, a 6 de octubre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.933.- Corrección de errores del anuncio nº 17, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 5 de fecha 8 de octubre de 2010, relativo al Cese de D. José Antonio Rodríguez Gómez, como Consejero de Gobernación:

DONDE DICE:

Ceuta, 8 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

DEBE DECIR:

Ceuta, 6 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

Lo se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, a 8 de octubre de 2010. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

2.934.- Corrección de errores del anuncio nº 19 publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 5 de fecha 8 de octubre de 2010, sobre el Decreto de fecha 6 de octubre de 2010, por el cual se modifica al de 6 de noviembre de 2009, relativo a la aprobación de estructura en Consejerías y Viceconsejerías de la Ciudad, suprimiendo la Consejería de Gobernación y reestructurando la de Medio Ambiente y Servicios Urbanos:

DONDE DICE:

Ceuta, 6 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

DEBE DECIR:

Ceuta, 6 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

Lo se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, a 8 de octubre de 2010. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.935.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE 4920, de 09 de febrero de 2010) se concede al organismo intermedio «CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CEUTA», subvención para la financiación del proyecto denominado «PLANES ESTRATÉGICOS INDIVIDUALIZADOS PARA LAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE CEUTA», en el marco del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, línea 1.1.

Dicha resolución dispone, de entre las condiciones a cumplir por el indicado Organismo Intermedio: «(...) El plazo para la ejecución del proyecto subvencionado será de 9 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.» «El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente ().»

Atendiendo a lo dispuesto en la resolución de concesión, el plazo establecido para la justificación del proyecto subvencionado se establece en el 09 de noviembre de 2010.

Consta hábil en el expediente de referencia escrito remitido por el Organismo Intermedio, de fecha 20 de septiembre de 2010, mediante el que se solicita ampliación de plazo por periodo de 4 meses adicionales para la justificación del referido proyecto.»

Las bases reguladoras de la actuación (BOCCE 4815, de 06 de febrero de 2009) establecen, conforme al asunto de referencia:

«Base 5.- Modificación del proyecto de actuación: (...) cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en aspectos tales como el importe de la inversión aprobada, de sus conceptos, del número de las empresas participantes, o del plazo para la realización del proyecto o actuación, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión (...).

Cualquier cambio en el proyecto requerirá acumulativamente:

a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

Que el cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea aceptado expresamente.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano concedente de las ayudas.

Respecto al plazo de ejecución, en casos debidamente justificados, y mediante petición razonada del beneficiario, este podrá solicitar su ampliación antes de que finalice el plazo inicialmente previsto para la realización de la actividad. Su concesión o denegación deberá realizarse de forma expresa y notificarse al interesado, debiendo respetar la ampliación concedida los límites establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

«Base 15.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto (...) El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente (...).»

Sobre la base de los antecedentes expuestos, en su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de prórroga de plazo demandada por el Organismo Intermedio «CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CEUTA» para la justificación de la subvención concedida al proyecto denominado «PLANES ESTRATÉGICOS INDIVIDUALIZADOS PARA LAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE CEUTA», en el ámbito de actuaciones del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

SEGUNDO.- De conformidad con las bases reguladoras de la actuación, conceder la prórroga solicitada de 4 meses adicionales al plazo inicialmente previsto para la justificación del proyecto PLANES ESTRATÉGICOS INDIVIDUALIZADOS PARA LAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE CEUTA.

TERCERO.- Establecer el nuevo plazo para la justificación del indicado proyecto en el 09 de marzo de 2011.

CUARTO.- Comunicar la Resolución adoptada a la entidad solicitante.

QUINTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 6 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.936.- Intentada la notificación preceptiva a D^a. Farah Mimun Salah, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 17 de septiembre de 2010, relativa al reintegro de la Subvención concedida, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 21 de agosto de 2009, se concede al beneficiario D^a. Farah Mimun Salah, titular del DNI núm 45.093.835-N, con domicilio social sito en la barriada Juan Carlos I, bloque 10, puerta 6, una subvención por importe de trece mil doscientos siete euros con cuarenta céntimos (13.207.40 E.) con cargo a las ayudas del FSE, Medida 1.68 relativa a «Fomentar el apoyo al empleo autónomo y creación de empresas», para el periodo 2007-2013, por la puesta en marcha de una actividad de perfumería de cosmética natural.

El Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, «Del Reintegro de las Subvenciones», establece la obligación de reintegrar la

subvención concedida cuando concurren las causas previstas en texto legal, y dispone las líneas básicas del procedimiento de reintegro».

En cuanto a las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Sociedad para el Fomento PROCESA, mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 21 de junio 2007, se delegó en la Consejería de Economía y Empleo las competencias de elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas, cofinanciados por Fondos Europeos y de la Ciudad Autónoma, y en virtud del Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 28 de diciembre de 2008.

El Departamento de Seguimiento y Control de la Sociedad de Fomento PROCESA en cumplimiento de las tareas y funciones encomendadas en materia de verificación de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa comunitaria de aplicación como en las correspondientes Bases Reguladoras de las ayudas, será el encargado de realizar las labores de control y seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos.

Se nombra instructor del procedimiento de reintegro al Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, debiendo impulsar el procedimiento en todos sus trámites.

Habiendo realizado las oportunas actuaciones de seguimiento, se ha detectado el incumplimiento del beneficiario mediante la comprobación del certificado de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 14 de septiembre de 2010 y que obra en el expediente, verificándose lo siguiente:

«Incumplimiento de lo establecido en las directrices sobre las Ayuda relativa a la obligación de mantener el empleo autónomo subvencionado durante un periodo mínimo de 3 años, habiendo permanecido los trabajadores en situación de alta 22 meses»

Las irregularidades e incumplimientos detectados darán lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención más los intereses de demora y las sanciones que pudieran derivarse, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 18 de enero de 2005, y las propias Bases Reguladoras de la Subvención.

Atendiendo igualmente a lo establecido en las Bases Reguladoras de las ayudas contenidas en el Programa Operativo FSE para Ceuta 2007-2013, en la Medida 1.68 relativas a «Fomentar el apoyo al empleo autónomo y creación de empresas», publicadas en el BOCCENº 4.713, de 15 de febrero de 2008 y el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 18 de enero de 2005. Siendo el porcentaje de cofinanciación de la Medida de un 80% del FEDER y en un 20% la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El procedimiento de reintegro tendrá siempre carácter administrativo, teniendo las cantidades a

reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, resultado de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde el presente acuerdo de iniciación.

El derecho de la Administración para reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los 4 años a computar, en el supuesto de que se hubieran establecido condiciones u obligaciones que debieran ser cumplidas por el beneficiario durante un periodo determinado de tiempo, desde el momento en que venció dicho plazo.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Consejería HARESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al beneficiario FARAH MIMUN SALAH, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De conformidad con el informe técnico, la ayuda a reintegrar ha de alcanzar la proporción de la ayuda destinada a la contratación de los trabajadores indefinidos, siendo la cantidad a reintegrar 13.674,18 Euros, tal y como queda reflejado en la propuesta de liquidación efectuada por los servicios técnicos de PROCESA.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente al Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José María Caminero Fernández.

TERCERO.- Conceder al interesado un plazo de 15 días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente en relación con lo hechos descritos. Finalizado el plazo dado sin que se presenten alegaciones, el procedimiento continuara en todos su trámites. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo al beneficiario, según lo exigido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Ceuta, a 5 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.937.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.822, de 3 de marzo de 2009, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial» publicadas en el BOCCE 4.923 19 de febrero de 2010.

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1ª Convocatoria del 2010 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial, Turístico y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema prioritario 08 «Otras Inversiones en empresas», publicadas en el BOCCE nº 4.923 de 19 de febrero de 2010.

El Técnico instructor del expediente, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye el Comité Técnico compuesto por D. José Ramón Olmedo Izar de la Fuente, como subdirector de procesa, D. Andrés Matres Gallego, como Coordinador de Fondos Europeos y D. Ismael Hossain Maimon, como Técnico Auxiliar de Fondos Europeos, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con las puntuación asignada tras la evaluación del expediente, posteriormente se informa al Comité de Seguimiento Local, reunido el 21 de junio de 2010.

Con fecha 22 de junio de 2010, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.960 de 29 de junio de 2010, debidamente motivada, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se presentan las siguientes alegaciones:

- El solicitante Janmol Ceuta S.L., con expediente nº 705, presenta las siguientes alegaciones: el solicitante indica que tras la desaparición de una de las empresas del grupo Janmol, se le admita como mantenimiento de empleo, un trabajador perteneciente a esta empresa.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico considera que las modificaciones de la memoria del proyecto no pertenecen a esta fase de concesión de ayudas.

El solicitante Ceoibars S.L., con expediente nº 734, alega lo siguiente:

Primero: que la previsión de gastos presentada en memoria económica junto con la solicitud se ha incrementado hasta un total de 110.454,42 euros.

Segundo: que se le concedan 25 puntos por la actividad desarrollada por la empresa.

Tercero: que se le concedan los 5 puntos de innovación, por considerar que la maquinaria que se va a adquirir es innovadora en nuestra ciudad.

Una vez estudiadas las alegaciones por la comisión técnica, indicar que no se tiene en cuenta los puntos primero y tercero por considerar que son modificaciones

en la memoria del proyecto y que no pertenece a esta fase de concesión de ayudas. Y en cuanto al punto segundo, se le conceden los 25 puntos por la actividad por haber cometido un error del órgano instructor a la hora de valorar el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas. Por lo que la puntuación total correspondiente a la empresa sería de 44,5 puntos.

Con fecha 16 de agosto de 2010, el órgano instructor formula la Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.977 con fecha 27 de agosto de 2010, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas, habiendo sido aceptada la subvención por todos los beneficiarios propuestos.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161P0003.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009 por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para FEDER en el periodo 2007-2013, Reglamento CE 1080/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación por orden decreciente

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	Actividad-Inversión	Innovación	Empleo vinculado máx.30 puntos.	Calidad proyecto máx.5 puntos.	Tipo de proyecto máx.10 puntos	Financiación externa máx.5 p.	Medio ambiente máx.2,5 puntos.	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión calidad	Total puntuación
688	VICENTE GARUNCHO SANCHEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
689	FERRETERIAS DONCEL S.L.U.	35	0	20	0	7	5	0	0	0	67
690	ECOCEUTA S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
691	DRIS AMAZYANE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
692	Fº DE LA HERAS FAJARDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
693	MARINA DOG C.B.	35	0	12	0	6	5	2,5	5	0	65,5
694	Mª DEL CARMEN AGUILAR GARCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
695	ANTONIO GARCIA SENCIANES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
696	JUAN ANTONIO DOMINGUEZ MARTIN	25	0	7	0	6	0	0	0	0	38
697	INTERIORES CEUTA S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
698	FEDERICO CARRASCO SANCHEZ	35	5	6	0	6	0	2,5	0	0	54,5
699	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
700	SYMBOL ASESORAMIENTO S.L.P.	25	0	20	0	6	0	0	5	2,5	58,5
701	TRINITAS S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
702	LIBRERÍA TOTEM, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
703	PASTELERIA VICENTINO S.A.L.	35	0	24	0	6	5	2,5	0	0	72,5
704	COMERCIAL ZARAGOZA S.L.	35	0	18	0	10	5	0	0	0	68
705	JANMOL CEUTA S.L.	25	0	4	0	6	0	2,5	5	0	42,5
706	ESTEFANIA CANTERO RODRIGUEZ	35	0	2	0	6	5	2,5	5	0	55,5
707	SERVICEUTA PYMES S.L.	35	0	6	0	6	0	0	0	0	47
708	KARIMA DRIS HADDU	35	0	4	0	6	0	0	5	0	50
709	GOROSTIZA Y DIAZ CRESPO S.L.	35	0	30	5	10	4,3	2,5	0	0	86,8
710	ITALCAR, S.L.	35	0	8	0	6	0	0	0	0	49
711	NAVARIBA, S.L.	35	0	20	0	6	0	0	5	0	66
712	CREDDO IMPORTACIONES, S.L.	35	0	12	0	10	0	0	0	0	57
713	NURISHI INTERNACIONAL, S.A	25	0	10	5	6	0	0	0	0	46
714	FCO JAVIER SAN MARTÍN LOZANO	35	0	6	0	6	0	0	5	0	52
715	BUFETE LERÍA, MARTÍNEZ Y GUERRERO, S.C	10	0	8	0	6	0	2,5	5	0	31,5
716	DUMAR- RENT&TOUR, S.L.	35	5	6	0	10	0	0	0	0	56
717	RAJU SHIVDASANI BALANI	25	5	4	0	7	0	0	5	0	46
718	MOHAMED MARZOK MOHAMED	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
719	ALICIA BELLIDO GONZALEZ	10	0	6,5	0	10	5	2,5	5	0	39
720	RAFAEL HERRERO JIMENEZ	35	5	10	0	10	0,8	2,5	5	0	68,3
721	MECA MULTIFUNCION, S.L.U	25	0	12	0	10	0	2,5	0	0	49,5
722	Mª AFRICA SEDEÑO GARCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
723	OCIO CEUTA, S.L.	35	0	12	0	10	0	2,5	0	0	59,5
724	CARLOS GALET PALOMARES	25	0	6	0	10	0	0	0	0	41
725	HUGO RUIZ AGUILAR	35	0	14	0	10	5	2,5	0	0	66,5
726	FERRETERIAS DONCEL S.L.U.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
727	CALLE LARGA PUBLICIDAD, S.L.	25	5	9	0	10	0	2,5	0	0	51,5
728	CALLE LARGA PUBLICIDAD, S.L.	25	5	6	0	10	0	2,5	0	0	48,5
729	ANGULO CEUTA, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
730	ANGULO CEUTA, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
731	FCO JAVIER PERALBO RODRIGUEZ	35	0	18	0	6	0	2,5	0	0	61,5
732	JULIO GARCÍA GALÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
733	COMPLEJO DE LUQUE SEPULVEDA S.L.	35	5	16	0	7	0	0	0	0	63
734	CEOIBARS, S.L.	10	0	6	0	6	0	2,5	5	0	29,5
735	FREE CEUTA, S.L.	35	0	12	5	7	0	2,5	5	0	66,5
736	AVANCE, S.L.	25	0	24	0	10	2,5	0	5	0	66,5
737	MAPUME, S.L.	35	0	8	0	7	0	2,5	5	0	57,5
738	ALMACENES DELTAMAR, S.L.	35	0	4	0	6	0	2,5	0	0	47,5
739	JUAN CARLOS MONTANO FERRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
740	INTERIORES CEUTA S.L.	35	0	18	0	7	5	2,5	0	0	67,5

Según establecen las Bases Regulatorias de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial, en su Base 7, el tope máximo de subvención en porcentaje sobre la inversión subvencionable que un mismo proyecto podrá obtener a través de la línea 2, será el 50% de la puntuación que resulte de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base 12.1. En ningún caso se podrá superar este límite.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de las solicitudes presentadas, en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario «Otras Inversiones en empresas», incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para la línea 2 de ayuda, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas cantidades, a continuación se indican:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	DNI/CIF	INV. TOTAL	Inversion Calculo Subv.	EMPLEO INDF. CREA/ MANTEN	PTOS	% SUBVENCION	SUB. OTORGADA
709	GOROSTIZA Y DIAZ CRESPO S.L.	B51024347	310.000,00	274.800,00	5/0	86,8	43,40%	119.263,20
703	PASTELERIA VICENTINO S.A.L.	A11469574	36.446,00	36.446,00	1/9	72,5	36,25%	13.211,68
720	RAFAEL HERRERO JIMENEZ	45,069,626-E	70.060,74	62.857,76	1/2	68,3	34,15%	21.465,93
704	COMERCIAL ZARAGOZA S.L.	B11903192	812.138,56	812.138,56	3/0	68	34,00%	100.000,00
740	INTERIORES CEUTA S.L.	B51019354	188.159,00	188.159,00	0/9	67,5	33,75%	53.000,00
689	FERRETERIAS DONCEL S.L.U.	B51009546	374.458,50	131.458,50	0/11	67	33,50%	44.038,60
725	HUGO RUIZ AGUILAR	45,104,489-V	190.290,00	190.290,00	2/1	66,5	33,25%	60.000,00
735	FREE CEUTA, S.L.	B51010387	51.875,05	51.875,05	2/0	66,5	33,25%	17.248,45
736	AVANCE, S.L.	B51011187	539.437,00	539.437,00	4/0	66,5	33,25%	100.000,00
711	NAVARIBA, S.L.	B51012250	15.652,79	15.652,79	0/12	66	33,00%	5.165,42
693	MARINA DOG C.B.	E51023810	15.589,13	15.589,13	0/2	65,5	32,75%	5.105,44
733	COMPLEJO DE LUQUE SEPULVEDA S.L.	B51024875	200.000,63	200.000,63	2/2	63	31,50%	60.000,00
731	FCO JAVIER PERALBO RODRIGUEZ	45.077.130-M	44.063,12	44.063,12	1/6	61,5	30,75%	13.549,41
723	OCIO CEUTA, S.L.	B51024230	40.000,00	38.000,00	3/0	59,5	29,75%	11.305,00
700	SYMBOL ASESORAMIENTO S.L.P.	B51010536	8.012,00	8.012,00	0/13	58,5	29,25%	2.343,51
737	MAPUME, S.L.	B11952066	36.801,04	36.801,04	0/4	57,5	28,75%	10.580,30
712	CREDDO IMPORTACIONES, S.L.	B51024271	59.385,00	59.385,00	1/3	57	28,50%	16.924,73
716	DUMAR- RENT&TOUR, S.L.	B51024792	30.500,00	29.640,00	1/0	56	28,00%	8.299,20
706	ESTEFANIA CANTERO RODRIGUEZ	45.108.505-P	30.451,57	30.451,57	0/1	55,5	27,75%	8.450,31
698	FEDERICO CARRASCO SANCHEZ	45,068,037-C	6.530,61	6.530,61	1/0	54,5	27,25%	1.779,59
727	CALLE LARGA PUBLICIDAD, S.L.	B51021202	104.644,90	104.644,90	2/0	51,5	25,75%	26.946,06
708	KARIMA DRIS HADDU	45,088,536-A	10.905,00	10.905,00	0/2	50	25,00%	2.726,25
721	MECA MULTIFUNCION, S.L.U	B51024735	79.239,51	54.380,40	2/0	49,5	24,75%	13.459,15
710	ITALCAR, S.L.	B11902020	4.375,00	4.375,00	0/4	49	24,50%	1.071,88
728	CALLE LARGA PUBLICIDAD, S.L.	B51021202	289.312,92	289.312,92	1/0	48,5	24,25%	60.000,00
707	SERVICEUTA PYMES S.L.	B51009926	10.000,00	10.000,00	0/3	47	23,50%	2.350,00
713	NURISHI INTERNACIONAL, S.A	A11951209	66.566,94	66.566,94	0/5	46	23,00%	15.310,40
717	RAJU SHIVDASANI BALANI	45.080.481-K	3.185,00	3.185,00	0/2	46	23,00%	732,55
705	JANMOL CEUTA S.L.	B51005999	54.992,89	54.992,89	0/2	42,5	21,25%	11.685,99
724	CARLOS GALET PALOMARES	45,076,674-D	20.500,00	19.899,97	1/0	41	20,50%	4.079,49
719	ALICIA BELLIDO GONZALEZ	45.109.197-X	104.300,00	104.300,00	1/1	39	19,50%	20.338,50
696	JUAN ANTONIO DOMINGUEZ MARTIN	45.071.577-H	10.000,00	10.000,00	0/4	38	19,00%	1.900,00
715	BUFETE LERÍA, MARTÍNEZ Y GUERRERO, S.C	G51002491	9.749,48	9.749,48	0/4	36,5	18,25%	1.779,28
734	CEOIBARS, S.L.	B51022481	48.500,00	48.000,00	0/3	44,5	22,25%	10.680,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas; al desarrollo económico local y al empleo; a la investigación y al desarrollo tecnológico; a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006 acordó por unanimidad que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.923 de 19 de febrero de 2010, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión. Justificación que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente resolución.

CUARTO.- Denegar la subvención a los expedientes 729 y 730, pertenecientes ambos a la entidad Angulo Ceuta S.L., por no reunir los requisitos de las Bases Reguladoras, concretamente en su Base 4ª.- Condiciones de los proyectos-, punto 4.-

«Que no exista disminución de la plantilla fija de los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud...».

QUINTO.- Denegar la subvención de ayuda a la entidad Francisco Javier San Martín Lozano, con número de expediente 714 y a la entidad Almacenes Deltamar S.L., con número de expediente 738, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

SEXTO.- Dar por desistidas las peticiones de los siguientes interesados, por no aportar la documentación exigida para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la 10.4 base reguladora de las Ayudas:

N.º Exp.	Beneficiario
688	VICENTE GARRUNCHO SANCHEZ
690	ECOCEUTA S.L.
691	DRIS AMAZYANE
692	FRANCISCO DE LAS HERAS FAJARDO
694	MARIA DEL CARMEN AGUILAR GARCIA
695	ANTONIO GARCIA SENCIANES
697	INTERIORES CEUTA S.L.
701	TRINITAS S.A.
702	LIBRERÍA TOTEM S.L.
718	MOHAMED MARZOK MOHAMED
722	MARIA AFRICA SEDEÑO GARCIA
732	JULIO GARCIA GALAN
739	JUAN CARLOS MONTANO FERRERO

SEPTIMO: Que la presente convocatoria tiene asignado un presupuesto de 1.000.000,00 euros, con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Fomento Procesa, que de las ayudas aprobadas mediante esta Resolución se ha comprometido 861.431,75 euros, quedando para la siguiente convocatoria la cantidad de 138.568,25 euros.

OCTAVO: Reiterar la obligación de los beneficiarios de mantener los bienes subvencionados durante un periodo no inferior a 5 años para los bienes inscribibles un registro público y tres años para el resto de los bienes o empleo subvencionado. Así como adoptar las medidas necesarias para dar publicidad a la cofinanciación del proyecto con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 70%.

NOVENO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes. **DECIMO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

DECIMOPRIMERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010.- **EL CONSEJERO.-** Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- **LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.**

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.938.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictan las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 17-09-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Att.	Ptos.	Req.
510041925180	KARMAT,NABIL	X6766849L	BENISSA	23.07.2010			RD1428/03	090.1		(I)
510041925209	KARMAT,NABIL	X6766849L	BENISSA	23.07.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
510041901588	BELLAHSEN,HASSAN	X6456130F	DENA	03.07.2010	500,00		RD77297	001.1		
510041901527	AKARKOUB,ABDELOUAHID	X6784632T	MATAGORDA	25.06.2010	500,00		RD77297	001.1	4	
510041901620	BENMOUSSA,ABDELATIF	X5157492H	VICAR	11.06.2010	500,00		RD77297	001.1		
510041901310	ACHALHI,MHAMED	X6501771Q	AVINYONET							
			PENEDES	10.06.2010	500,00		RD77297	001.1		
519041834510	AISSA,AHMED	X3448775V	RUBI	07.06.2010	900,00		RDL339/90	009.1		
510041832505	MARROUN,MOHAMMED	X4484356T	SBOIDE							
			LLOB	01.07.2010	200,00		RD1428/03	018.2	3	
510041903536	ELYAACOUBI,ABDELAZIZ	X3581414S	TERRASSA	02.07.2010	200,00		RD1428/03	117.1	3	
510041723510	AMARABDELLAH,ABDESELAM	45083430	GUADIARO	21.06.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
510041880081	HEREDIA BLANCO,CARMEN	45080352	SANROQUE	16.05.2010	1.250,00		RDL8/2004	003.A		
510041917341	CEUTAPARKSL	B11967213	CEUTA	08.07.2010	500,00		RD2822/98	042.1		
510041909277	HAOUALELFTOUH,FATOUMA	X1656810M	CEUTA	31.03.2010			RD1428/03	003.1		(I)
510041828769	ELKHLouFI,SAMIR	Y0588073T	CEUTA	21.04.2010	150,00		RD77297	001.1		
510041884013	GONZALEZSILVA,JOSE MIGUEL	36134149	CEUTA	07.05.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
510041919076	JAENDELGADO,MANUEL	42982483	CEUTA	28.06.2010	200,00		RD2822/98	010.1		
510041915939	PARRESFERRAGUT,MIGUELANG	45065889	CEUTA	27.06.2010	200,00		RD1428/03	094.2A.		
519041874398	HESLESTRIGO,JOSE MARIA	45067978	CEUTA	14.07.2010	310,00		RDL339/90	009.1		
510041905016	CORELLBAEZA,JESUS	45075535	CEUTA	02.06.2010			RD1428/03	094.2F		(I)
510041919003	VERAPAREJA,AMPARO	45078356	CEUTA	23.06.2010	200,00		RD2822/98	010.1		
510041723339	MOHAMEDAMAR,ISMAEL	45079837	CEUTA	22.04.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
510041902702	LAHASENABDELKADER,KARIM	45082116	CEUTA	07.07.2010	200,00		RD1428/03	146.		
510041877483	AMARMOHAMED,HAMIDO	45086988	CEUTA	24.04.2010			RD1428/03	094.2		(I)
510041917249	MOHAMEDABDENNEBI,RACHID	45087176	CEUTA	05.07.2010	200,00		RD2822/98	010.1		
510041911806	MOHAMEDABSELAM,MOHAMED	45087701	CEUTA	23.06.2010	500,00		RD77297	001.14		
510041820485	HOSSAINMOHAMED,MOHAMED	45088977	CEUTA	01.07.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
519041819375	SANMARTINLOZANO,FRANCISC	45089319	CEUTA	14.07.2010	310,00		RDL339/90	009.1		
519041849999	MUSTAFAALI,MOHAMEDLAARBI	45091043	CEUTA	14.07.2010	310,00		RDL339/90	009.1		
510041919313	HAMADIMOHAMED,MALIKA	45092455	CEUTA	23.06.2010			RD1428/03	154.		(I)
510041723467	LALAMILAYACHIKARIM	45093030	CEUTA	21.06.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
510041911697	AOMARBUCHMAA,MOHAMEDY.	45093452	CEUTA	04.07.2010	500,00		RD1428/03	029.2	6	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041911302	MOHAMED MOHAMED, ABDELHUAHI	45093659	CEUTA	11.07.2010	200,00		RD1428/03	117.1		
510041903524	ABDELLAHLAYASI, MOHAMED	45094181	CEUTA	02.07.2010	200,00		RD2822/98	010.1		
510041723509	MOHAMED MOHAMED HICHO, A.	45095878	CEUTA	22.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041904115	MOHAMED ALI, NAYIM	45096870	CEUTA	27.06.2010	200,00		RD1428/03	118.1	3	
510041911673	AHMED MOHAMED, MOHAMED	45098440	CEUTA	28.06.2010	200,00		RD1428/03	049.1		
510041907839	MOHAMED ENFEDAL, IUNES	45098883	CEUTA	24.05.2010	150,00		RD1428/03	094.2		
510041925647	MOHAMED MOHAMED, HOSAIN	45102324	CEUTA	02.07.2010	200,00		RD2822/98	010.1		
510041917948	ABDESELAM AHMED, MOHAMED	45105883	CEUTA	22.06.2010	200,00		RD1428/03	118.1		
510041925660	AHMED SUBAIRE MOHAMED, NAWF	45106674	CEUTA	10.07.2010	500,00		RD772/97	001.1		
510041904681	MOHAMED BARK, IMAN	45108046	CEUTA	28.06.2010			RD1428/03	094	2A	(I)
510041900973	ABDELKADER AHMED, YUNES	45112652	CEUTA	22.04.2010	150,00		RD2822/98	010.1		
510041903615	GARCIA VARA, JOSE MANUEL	45119056	CEUTA	12.07.2010	200,00		RD1428/03	118.1	3	
510041723236	MARDINETTOU HAMI, MALAK	45119661	CEUTA	09.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
519041857893	HARRASEL HAZAZ, KARIMA	45293991	CEUTA	14.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
519041862001	GUITARD RUIZ, CARLOS ADOLFO	48572571	CEUTA	26.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
510041915459	CHERKAQUI ABDEL SLAM, MOURCHI	71047049	CEUTA	10.07.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041901370	SUISSI, ABDEL MOUMEN	X4469889T	LABISBAL							
			DEMPORDA	16.06.2010	500,00		RD772/97	001.1		
510041779102	HANOUT, MAI EDDINE	X7642284M	MOLINA	27.05.2010			RD1428/03	143.1		(I)
510041859900	MAGHRI, MYRACHID	X4999100G	LLEIDA	23.06.2010	200,00		RD2822/98	010.1		
510041917420	BOUQUAROUNE, MOHAMED	X6618141Y	FOZ	15.07.2010	500,00		RD772/97	001.1		
510041900869	BENHADOU, EL GHALIA	X4395721F	ALCOBENDAS	21.04.2010	150,00		RD2822/98	010.1		
510041901783	EL GORJIEL GORJI, MOHAMED	47412611	COSLADA	22.06.2010	500,00		RD772/97	001.1	4	
510041827110	INGENIERIA FABRICACION MAQ	A78678679	MADRID	05.07.2010	200,00		RD2822/98	010.1		
510041919295	KOUBI, SOUMAYA	X6145331F	ALQUERIA,							
			LA (MIJAS)	23.06.2010	200,00		RD2822/98	010.1		
510041901722	LAZAAR, HASSAN	X6844614K	BARRIADA							
			SANTIAGO	22.06.2010	500,00		RD772/97	001.1		
510041907475	TAOUNANI, MOHAMED	X2880606V	CUNIT	24.06.2010	500,00		RD772/97	001.1		
510041901758	TAOUNANI, MOHAMED	X2880606V	CUNIT	22.06.2010	500,00		RD772/97	001.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.
CEUTA, 17-09-2.010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041781534	ELKOURAI, DAHBI	X3196679R	ELEJIDO	07.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041893397	ELKOURAI, DAHBI	X3196679R	ELEJIDO	09.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041901114	ELHACHLAFI,MOHAMED	X3430610E	SANAGUSTIN	07.05.2010	150,00		RD77297	001.1		(a)
510041891418	JARBI,AHMED	X6716468P	SANISIDRO							
			DENIA	21.04.2010	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041826621	LAGHDAS,OTMAN	X5087398M	BARCELONA	09.03.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041864907	LAGHDAS,OTMAN	X5087398M	BARCELONA	17.03.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041863733	LAGHDAS,OTMAN	X5087398M	BARCELONA	24.03.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
519041674932	BUISIBIDOUKALL,FATIMA	21772889	BARCELONA	29.03.2010	180,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041746560	MARTINEZROZALEN,FRANCISCO	07482887	HOSPITALET							
			LLOBREGAT	10.01.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041866746	MARTINEZROZALEN,FRANCISCO	07482887	HOSPITALET							
			LLOBREGAT	13.11.2009	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041893324	MNEBHI,YOUSSEF	X3991072C	SABADELL	23.03.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
519041683003	REBROUR,NACEUR	X0163508R	BERRIZ	29.01.2010	180,00		RDL339/90	072.3		(a)
519041863534	MANZANOVICTORES,EMILIO	31733347	JEREZDE							
			LAFIRA	13.04.2010	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041888020	OULADSIOMAR,MOHAMED	X1286888S	CEUTA	31.12.2009	450,00		RD1428/03	041.1		(a)
510041761699	TALIB,HICHAM	X5781117K	CEUTA	03.08.2009	120,00		RD1428/03	065.1		(a)
519041785547	NIA,ABDELAZIZ	X6288148V	CEUTA	07.04.2010	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041861487	KHALLOU,SAID	X9823714T	CEUTA	13.03.2010	120,00		RD1428/03	091.2		(a)
510041893336	AHMEDBARRAK,IMAD	01648137	CEUTA	28.03.2010	150,00		RD1428/03	118.1		(a)
510041897263	ABAKOUYRABAH,ABDELLATIF	01648222	CEUTA	05.03.2010	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
510041893142	GALLARDOCASTRO,JOSEFA	05421839	CEUTA	23.02.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
519041805728	GUERREROBENITEZ,JOSE.A.	31238465	CEUTA	05.04.2010	180,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041680912	ROSPIZARRO,JUANLUIS	45039423	CEUTA	31.10.2009	610,00		RDL8/2004	002.1		(c)
519400113700	GONZALEZRIVAS,JOSEERNEST	45063021	CEUTA	29.03.2010	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
519041781499	HESLESTRIGO,JOSEMARIA	45067978	CEUTA	22.03.2010	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
519041781517	HESLESTRIGO,JOSEMARIA	45067978	CEUTA	05.04.2010	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
519041788354	TORRESRAMOS,ANGEL	45072796	CEUTA	29.03.2010	180,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041822147	ESPINOSALOBATO,JUANCARLO	45077762	CEUTA	01.03.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041826748	ESPINOSALOBATO,JUANCARLO	45077762	CEUTA	19.10.2009	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041895758	AMARAHMED,MOHAMEDAZIZ	45078016	CEUTA	20.02.2010	150,00		RD1428/03	106.2		(a)
519041792898	MOHAMEDMUSA,ERHIMO	45081318	CEUTA	29.03.2010	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041875401	ABDESELAMLAAACHMI,FARRAD	45081914	CEUTA	15.11.2009	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
519041813490	DAMOUNIAHMED,BILAL	45082553	CEUTA	05.04.2010	180,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041860860	ABDELKRIMMAALLEM,SAFIA	45083222	CEUTA	11.03.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041873167	HASSANHASSAN,BILAL	45083334	CEUTA	07.11.2009	150,00		RD1428/03	143.1	4	(a)
510041829051	AHMEDMOHAMED,SAID	45085031	CEUTA	24.03.2010	1.250,00		RDL8/2004	003.A		(c)
510041861992	MOHAMEDEMBAREK,MALIKA	45085790	CEUTA	04.03.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041823954	LARBIABSELM,ABDELLATIF	45086678	CEUTA	04.11.2009	1.500,00		RDL8/2004	003.A		(c)
519041811510	FERNANDEZEGUIA,IVON	45087289	CEUTA	05.04.2010	180,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041863757	GUZMANCONTRERAS,JUANAMAR	45088628	CEUTA	28.03.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041871171	MOHAMEDALI,BILAL	45090239	CEUTA	16.03.2010	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
510041907803	ROMANCASTRO,EUGENIODAVID	45091427	CEUTA	25.03.2010	150,00		RD77297	012.4		(a)
510041896155	HAMIDOABDELKADER,NAUFAN	45092451	CEUTA	21.03.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041908832	HAMIDOABDELKADER,NAUFAN	45092451	CEUTA	21.03.2010	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041874366	MOHAMEDABDELLAH,FATIMA	45092487	CEUTA	22.01.2010	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041757362	ABDESLAMAHMED,HIMO	45093164	CEUTA	28.02.2010	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041854616	AHMEDAHMED,KARIM	45093829	CEUTA	09.03.2010	90,00		RD2822/98	049.1		(a)
510041788528	AHMEDABDELKRIM,ABDELKRIM	45093851	CEUTA	11.05.2009	150,00		RD1428/03	143.1	4	(a)
510041907566	MOHAMEDLAHSEN,MOHAMED	45094026	CEUTA	10.03.2010	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041849554	JIMENEZMELGAR,JUANJOSE	45095450	CEUTA	20.11.2009	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041820047	ABDESELAMAMAR,NADIA	45096020	CEUTA	05.03.2010	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041833224	BERLANGAVARO,RAFAELA.	45097757	CEUTA	13.08.2009	150,00		RD1428/03	094.2		(a)
519041810256	MOHAMEDMEKI,YUSEF	45098444	CEUTA	26.03.2010	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041871833	LAYACHIMOHAMED,USMAN	45098580	CEUTA	04.03.2010	70,00		RD1428/03	106.2		(a)
519041842130	MOHAMEDMOHAMED,ALI	45099393	CEUTA	05.04.2010	120,00		RDL339/90	072.3		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Prots.	Obs.
510041854732	FAKHAR BENELHADDAD, NADIA	45099619	CEUTA	10.03.2010	90,00		RD2822/98	049.1		(a)
519041831399	ABDESELAM MOHAMED, MOH.	45101091	CEUTA	05.04.2010	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041911053	DRIS DAMRI, DRIS	45102189	CEUTA	03.05.2010	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
510041864622	MOHAMED MOUSSAOUL, BILAL	45102376	CEUTA	01.12.2009	400,00		RD772/97	001.2	4	(a)
510041761985	HASSAN MOHAMED, HAZDIN	45102450	CEUTA	05.03.2010	10,00		RD772/97	001.4		(a)
510041870543	AMAR MOHAMED, SALOUA	45103082	CEUTA	27.03.2010	610,00		RDL8/2004	002.1		(c)
519041805273	TENORIO MIMON, MONICA	45103835	CEUTA	29.03.2010	180,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041865390	MERIDA JIMENA, GEMA	45104974	CEUTA	26.09.2009	90,00		RD2822/98	049.1		(a)
519041822623	MOHAMED ABDELKRIM, FATIMAS	45107681	CEUTA	29.03.2010	900,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041895989	AHMED HACH ABDESELAM, A.	45107956	CEUTA	18.02.2010	150,00		RD1428/03	094.2		(a)
510041896039	GONZALEZ VAZQUEZ, JUAN CARL	45108055	CEUTA	18.02.2010	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
510041677925	ABDESELAM AHMED, SANAH	45108316	CEUTA	01.03.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041854203	MATA PEREZ, SERGIO	45108785	CEUTA	03.12.2009	150,00		RD2822/98	007.2		(a)
510041910681	MOHAND EL MORABET, MOHAMED	45109250	CEUTA	27.03.2010	150,00		RD1428/03	101.1		(a)
510041820990	GUERRERO SEDEÑO, ANIBAL RAM	45109809	CEUTA	31.07.2009	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041756254	BERROCAL DUAS, JOSE	45111859	CEUTA	18.08.2009	150,00		RD2822/98	021.1		(a)
510041862169	AMAR LAARBI, SUFIAN	45113596	CEUTA	19.03.2010	400,00		RD772/97	001.2		(a)
510041893373	MUSTAFA ALI, KARIM	45114499	CEUTA	08.04.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041874640	CORTES FERNANDEZ, CRISTIAN	45114877	CEUTA	22.11.2009	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
510041905387	EL KHAMLI CHIMOH, MOHAM	45118902	CEUTA	19.04.2010	150,00		RD1428/03	118.1		(a)
510041896090	BOUFROURIBOU FROURI, ABDES	45121534	CEUTA	16.03.2010	120,00		RD1428/03	094.1		(a)
510041857964	MAHTATILAHASEN, SONIA	45124317	CEUTA	02.03.2010	150,00		RD772/97	001.1		(a)
519400115307	BLANCH BEJARANO, GLORIA	45479330	CEUTA	29.03.2010	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041890979	EGUIZABALAR ROYO, FRANCISCO	45307875	RAMIX	09.04.2010	90,00		RD1428/03	167.		(a)
519041785572	LUQUEZ AFRÁ, JUAN	30778195	CORDOBA	29.03.2010	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
519041849562	EL FATIMI, ABDELHAKIM	X6912362B	SAN CLEMENTE	14.04.2010	180,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041888407	FERNANDEZ LOPEZ, ALFREDO	23760290	ALMUÑECAR	17.12.2009	90,00		RD1428/03	094.2		(a)
519041804918	CHENNOUFI, MOUNIR	X6602021D	GRANADA	05.04.2010	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041911120	CHATT, KHADIJA	X2580185E	ALCOBENDAS	09.04.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041872310	HARTI, YASSINE	X6328377L	VALDEMORILLO	19.02.2010	150,00		RD772/97	001.2		(a)
519041794883	AOULADA ISSA, SAIDA	X3871408W	TORREMOLINOS	29.03.2010	120,00		RDL339/90	072.3		(a)
519041838126	BANET, ZOHAIR	Y0302398P	TORREAGUERA	22.03.2010	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041436387	AMIRAR, MOHAMED SAID	X5003456J	PALMA MALLORCA	11.08.2009	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041756618	AMIRAR, MOHAMED SAID	X5003456J	PALMA MALLORCA	16.08.2009	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041825793	OBRANDAS L	B41903048	MAIRENA DEL ALJARAFE	10.03.2010	1.500,00		RDL8/2004	003.A		(c)
510041862431	FAYOS PLA, ANTONIO	20426183	RAFEL GUARAF	06.03.2010	60,00		RD1428/03	094.1		(a)
510041829063	RAIHANI, SANA E	X3958418A	VALENCIA	23.03.2010	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041842833	LAKHDAR, MOHAMED	Y0761967Z	VALENCIA	01.01.2010	60,00		RD1428/03	098.2		(a)
510041858531	BAOUHAMMOU, LAHCEN	X7362099Y	ZARAGOZA	27.02.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.939.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE
51/130/I/2006 SANCHEZ VAZQUEZ, Francisco

Ceuta, a 28 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.941.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
626/18	HAJAR EL JABRI	Y-1338679-R	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN Y MEJORA
658/30	HAKIM EL MRABET	Y-1337417-G	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN Y MEJORA
652/23	BOUCHRA ED DAOUAY	Y-0522592-T	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN Y MEJORA
652/23	MOHAMED CHELLAF	X-4286495-P	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN Y MEJORA
658/46	ASSIA AARRAS	X-6875787-Y	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN Y MEJORA
658/45	AZIZA AARRAS	X-0960474-V	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN Y MEJORA
658/39	YOUSSEF AMRANI RAISSOUNI	Y-1374935-D	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN Y MEJORA

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 28 de septiembre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

2.942.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de las resoluciones de autorizaciones administrativas a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN CONCEDIDA
627/81	NADIAAMHAJAR	X-6265559-Z	MARROQUÍ	TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO
657/37	MOUSSA BAHBOUH	Y-1209138-L	MARROQUÍ	TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO
654/87	SAFURAT J KWENUS MUSTAPHA	Y-0907372-J	NIGERIANA	AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA INICIAL
654/89	ZAINABEMRANE	X-5420096-P	MARROQUÍ	TARJETA DE ESTUDIANTE

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 28 de septiembre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

2.943.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
632/49	RABIHEZKIEK	X2306848V	MARRUECOS	TRAMITE DE AUDIENCIA

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 28 de septiembre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

2.944.- Se ruega inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.b y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a la persona que a continuación se relaciona, ya que se desconoce el domicilio de notificación.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
DEV. VARIOS2010	YOUSEFASKAOUI	X8907109Z	MARROQUÍ	ANULACIÓN DE DEVOLUCIÓN

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno situada en Avenida Otero, Edificio Mutua s/n.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA